Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 NOV. 2020

Rad. No. 005-2019-00819-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 34, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de $48.176.643,44. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, Secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 84
Fijado hoy 11 NOV. 2020 a las 8:00 A.M.

Laura Victoria Sarmiento
Secretaria